



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.609/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorandum N° 293, de fecha 23 de abril de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación de los Semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondientes a los años 2018 al año 2024, de la propiedad ubicada en Av. Los Cóndores 3797, perteneciente a la contribuyente **Máximo Egaña Vega**, quien dio en arrendamiento a Comercializadora y Distribución Maria Berrios E.I.R.L, desde el año 2017 segundo semestre, cancelando el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial **ROL 208268**; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ~~Elimínese~~ del Sistema la deuda por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondientes a los años 2018 al año 2024, de la propiedad ubicada en Av. Los Cóndores 3797, perteneciente a la contribuyente **Máximo Egaña Vega**, quien dio en arrendamiento a Comercializadora y Distribución Maria Berrios E.I.R.L, desde el año 2017 segundo semestre, cancelando el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial **ROL 208268**.

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)